ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Ibagué, la entidad llevará a cabo este proceso de contratación a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2.° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Ibagué tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, conforme al numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La adjudicación se realizará a quien ofrezca el menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es por esto que, con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la entidad identificó posibles proveedores que cumplan con los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes, previsto en los artículos 267 y siguientes de la Carta Magna; que a su vez tiene la obligación de cumplir las funciones constitucionales y legales que implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el Control Fiscal.

Para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, La Contraloría Municipal de Ibagué, como órgano de control fiscal territorial, requiere garantizar canales de comunicación continuos, transparentes y eficaces tanto para su gestión interna como para la atención al ciudadano (denuncias ciudadanas, notificaciones de procesos fiscales y articulación interinstitucional).

La demanda específica no se limita a la compra de teléfonos físicos, sino a la prestación integral de una **solución de comunicaciones unificadas en la nube**, que asegure:

- **Disponibilidad:** Operación 24/7 sin dependencia de energía o servidor físico en la sede institucional.
- **Flexibilidad:** Capacidad de atender llamadas institucionales desde extensiones móviles/computadores o terminales fijas.
- **Trazabilidad:** Grabación de llamadas, estadísticas de tráfico y control del gasto público en telefonía.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de suministro, adquisición de e implementación de una central telefónica ip en la nube con 13 extensiones, número virtual did, canales de entrada simultánea, teléfonos ip y troncal de salida de llamadas que permitan garantizar el normal funcionamiento administrativo e institucional de la Contraloría Municipal de Ibagué.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO

De conformidad con el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, el contrato a celebrarse es de **SUMINISTRO**, en tanto su objeto consiste en la entrega de bienes muebles fungibles (papelería, útiles de escritorio, insumos de aseo y cafetería) necesarios para el desarrollo normal de las actividades institucionales de la Contraloría Municipal de Ibagué, tipología contractual plenamente habilitada por el artículo 40 de la misma ley.

3.2 OBJETO

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA IP EN LA NUBE CON 13 EXTENSIONES, NÚMERO VIRTUAL DID, CANALES DE ENTRADA SIMULTÁNEA, TELÉFONOS IP Y TRONCAL DE SALIDA DE LLAMADAS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
43	22	15	00	Equipo de telecomunicaciones y redes de voz y datos, accesorios y componentes
43	19	15	12	Teléfonos inalámbricos de telecomunicaciones inalámbricas mejoradas digitalmente (DECT)
43	22	17	30	Centrales telefónicas de protocolo de internet o **Centrales telefónicas IP /**

				Plantas telefónicas IP / IP PBX
43	22	28	14	Adaptadores de Voz sobre Protocolo de Internet (VoIP) o **Adaptadores VoIP / Adaptadores de Telefonía IP / Adaptadores ATA**
43	22	28	17	Repetidores de telecomunicaciones / Equipo repetidor de radio
72	10	33	02	Servicios de reparación o mantenimiento de techos (o Servicios de cubiertas y tejados).
83	11	24	03	Servicios de líneas dedicadas digitales punto a punto o Servicios de circuitos dedicados digitales punto a punto

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas	Cantidad
1	**Central telefónica IP en la nube**	13 extensiones, grabación de llamadas, base de datos, registro de llamadas, control de llamadas, llamadas en curso, estadísticas, módulo de recuperación de llamadas.	1
2	**Número virtual DID Fijo o Celular Colombia**	Un (1) número virtual DID que permita recibir llamadas desde teléfonos fijos o celulares de Colombia.	1

3	**Canales de entrada simultánea**	Dos (2) canales de entrada de llamadas simultáneas para garantizar la atención concurrente.	2
4	**Teléfono IP GXP-2140 Grandstream**	4 líneas SIP, pantalla TFT LCD color 4.3", audio HD, doble puerto Gigabit, Bluetooth integrado, Puerto USB, compatibilidad EHS. (Compra único pago).	1
5	**Teléfonos IP GXP-1610 Grandstream**	Audio HD Full Duplex, LCD gráfico 132x48 px, conmutador Ethernet 10/100M, soporte 1 cuenta SIP y hasta 2 llamadas simultáneas, conferencia 3 participantes, soporte EHS, firmware administrable TR-069/XML, montaje en pared. (Compra único pago).	12
6	**Troncal de salida – minutos Colombia móvil**	2.000 minutos hacia Colombia móvil. Saldo prepagado consumible, no vence.	1 paquete

Con las siguientes condiciones adicionales:

- Soporte técnico durante la vigencia del contrato, con atención en horario de oficina (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.).
- Capacitación al personal de la entidad en el uso de la plataforma, la interfaz y los teléfonos IP.
- Asesoría permanente para optimizar el uso de la solución.
- Entrega de equipos configurados y listos para conectar.
- Garantía mínima de un (1) año sobre los equipos entregados.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso podrá superar el **31 de diciembre de 2026.**

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de **Ibagué — Tolima**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Ibagué, ubicada en la Calle 9 N.° 2-59, Piso 3, Edificio Municipal.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso será ejercida por la **Directora Administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué**, o por quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.8 FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará de la siguiente manera:

- Un (1) pago correspondiente al suministro de los equipos de telefonía IP (ítems 4 y 5), una vez entregados, configurados e instalados, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Otros pagos por los servicios recurrentes (central telefónica en la nube, DID, canales y troncal de minutos) se cancelarán de forma mensual, previa presentación de factura y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

En ambos casos, están condicionados a la radicación de la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes.

Se harán las deducciones de ley: 1,5% Estampilla Procultura, 2% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique. Los dineros serán depositados por parte de la Contraloría Municipal en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente y sus soportes. El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC del momento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante el mecanismo de **Invitación Pública por selección de Mínima Cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en lo referente a términos de subsanación.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se derive del mismo se regirá por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; normas pertinentes del Código de Comercio artículo 968 y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores; y las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del contrato. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($9.917.000), incluido IVA y demás impuestos de Ley, determinado como el promedio de las dos cotizaciones obtenidas, de conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Dirección Administrativa.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD4-2026122 del 3 de julio de 2026**, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública se hará con el proponente que ofrezca el **precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada publicada en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste que el objeto social contempla actividades relacionadas con la comercialización e instalación de redes de telefonía, con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué.

7.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del RUT actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente y la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

7.1.4. SOPORTES DE EXPERIENCIA

Experiencia General: El oferente debe acreditar experiencia en celebración de contratos relacionados con configuración de servicios de telefonía IP suministro, y/o instalación, configuración y soporte. Por un valor equivalente como mínimo al doble del presupuesto oficial estimado del proceso en un contrato celebrado con entidad pública o privada.

Nota: Se acredita con copia de los contratos y el acta de liquidación final tratándose de experiencia en la parte pública. Y con copia del contrato o certificación y la factura oficial de venta tratándose de experiencia en la parte privada.

En los contratos o certificaciones, se debe evidenciar el suministro específico de los elementos relacionados con este proceso de selección, el objeto del acto contractual, fecha de inicio y de terminación.

Experiencia específica: Adjuntar mínimo tres (3) certificaciones comerciales, que evidencien el cumplimiento y/o satisfacción en el suministro de componentes relacionados con implementación y operación de centrales telefónicas, las cuales serán validadas y verificadas por el comité evaluador. Deberán indicar expresamente los servicios o suministros que han sido brindados al cliente por parte del oferente.

7.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar copia legible del documento de identidad del proponente persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

7.1.6. SEGURIDAD SOCIAL

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal y el contador público de la empresa, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

7.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente aportará certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y los de su Representante Legal, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y los de su Representante Legal, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SRNMC

El proponente aportará de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.11. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, certificará bajo la gravedad de juramento —que se entiende prestado con la firma del documento— que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública. En caso positivo, señalará si tiene acuerdo de pago vigente.

7.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del portal único del Estado Colombiano gov.co.

7.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con máximo 30 días de expedición respecto de la fecha de presentación de la oferta.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados a la presente contratación:

N°	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Tratamiento	Responsable
1	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega oportuna de los equipos por parte del contratista.	Desabastecimiento de materiales esenciales para el funcionamiento administrativo y misional de la entidad.	2-Baja	4-Alta	Establecer plazo perentorio de entrega en el contrato. Incluir cláusula de multas por mora. Supervisión permanente del cumplimiento.	Supervisor del contrato
2	General	Ejecución	Calidad	Entrega de bienes que no cumplen las	Devolución de equipos, retraso en el	2-Baja	4-Alta	Verificación técnica de los bienes al	Supervisor del contrato / Dir.

				especificaciones técnicas mínimas exigidas	suministro y posibles afectaciones al servicio institucional.			momento de la entrega por parte del supervisor. Exigencia de garantía de calidad y correcto funcionamiento.	Administrativa
3	General	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Necesidad de adelantar trámites sancionatorios o declarar el incumplimiento, afectando el normal funcionamiento de la entidad.	1-Baja	3-Media	Exigencia de garantía única de cumplimiento. Seguimiento contractual permanente por parte del supervisor.	Oficina Jurídica / Supervisor
4	General	Precontractual	Presupuestal	Variación de precios en el mercado de los equipos, que supere el presupuesto oficial estimado.	Imposibilidad de adjudicación dentro del rango presupuestal disponible.	1-Baja	2-Baja	Presupuesto calculado como promedio de tres (3) cotizaciones. Proceso declarado desierto si ninguna oferta se ajusta al presupuesto.	Dir. Administrativa

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual, de conformidad con el artículo 7.° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser suficiente de acuerdo con las obligaciones amparadas. Se incluirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma y cuatro (4) meses más.
Calidad de los equipos y servicios suministrados y prestados	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente: **"Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."**

En consecuencia, el presente proceso de Mínima Cuantía NO está cobijado por ningún acuerdo comercial internacional.

Diana Lorena Acevedo Montoya
Directora Administrativa
Contraloría Municipal de Ibagué

Acción	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Magally Leal Siachoque	Abogada Oficina Asesora Jurídica		22/07/2026
Aprobó:	Maria Camila Charry Herrera	Asesora Oficina Asesora Jurídica		22/07/2026